



ORDEN de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura por la que se modifica el importe de la aportación dineraria inicial otorgada al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. mediante Orden n.º 785/2025, de 23 de octubre, por importe de novecientos cuarenta y cinco mil euros (945.000,00 €) para la financiación del Programa “Mares”, ejercicio 2025 y se amplía en doscientos cuatro mil cuatrocientos cinco euros (204.405,00 €).

Examinado el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura.

Vista la propuesta de 5/11/2025 formulada por el Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas del Gobierno de Canarias

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., empresa pública del Gobierno de Canarias, tiene por objeto, entre otros, la gestión, promoción y difusión del patrimonio cultural y de actividades culturales relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias, así como también, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

2º Mediante Orden n.º 785/2025, de 23 de octubre, se aprobó el gasto y otorgó al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de novecientos cuarenta y cinco mil euros (945.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.08.334A.743.01 P.I.237G0435 “Programa Mares”, para la financiación con cargo el ejercicio presupuestario 2025, del “Programa Mares”, de acuerdo con el siguiente presupuesto de gastos:

PRESUPUESTO PROGRAMA “MARES 2025”	
Línea 1.- “Programa Mares”. – Acciones para la organización conjunta con Espacios Escénicos de titularidad pública de actividades de artes escénicas y música de Canarias.	910.000,00 €
Línea 2.- Actuaciones para el mantenimiento, formación, difusión y comunicación del programa.	35.000,00 €
Total	945.000,00 €





3º En fecha 4 de noviembre, se presenta por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. memoria complementaria de ejecución del citado proyecto para el ejercicio 2025, por la que se solicita el incremento de la aportación inicial en doscientos cuatro mil cuatrocientos cinco euros (204.405,00 €), motivada principalmente por la necesidad de dar cobertura a un mayor número de acciones para la organización conjunta en espacios escénicos de titularidad pública de actividades de las artes escénicas y musicales de Canarias, entre las que se encuentra la contratación del servicio artístico para la realización del espectáculo teatral “*Libros Cruzados*”, de la Compañía Delirium Teatro.

4º Se propone desde este programa contratar la gira del espectáculo “LIBROS CRUZADOS” de DeliriumTeatro, por los diferentes espacios escénicos del archipiélago que han solicitado colaboración al Programa Mares, por ser un hito en las artes escénicas de Canarias que concuerda con los objetivos de este Proyecto de Inversión; en concreto, cumple con favorecer una oferta multidisciplinar, diversa y de calidad para el público de todo el archipiélago, llegando así a un mayor número de personas, fomentando la democratización de la cultura y la cohesión social en un territorio fragmentado como el que nos ocupa y contribuir a una mayor profesionalización de las compañías y de sus producciones escénicas y, por tanto, del tejido cultural. Otro de los motivos que fundamentan la gira del espectáculo en este mismo año y no en otro, es por la coincidencia temporal con el 40 aniversario de la Compañía, a la que se suma el estreno de esta producción entre otras tantas acciones que se han ido desarrollando durante el año 2025. Las cartas de solicitud recibidas para la colaboración con el Programa Mares y, en concreto, con este espectáculo son:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
- Cabildo Insular de La Gomera.
- Ayuntamiento de La Oliva
- Cabildo Insular de Fuerteventura
- Ayuntamiento de Agüimes
- Ayuntamiento de Frontera.
- Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía.





5º Para dar cobertura al gasto derivado de la ampliación de la aportación dineraria del “Programa Mares 2025” existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 17.08.334A.743.01 P.I.237G0435 “Programa Mares”, de acuerdo a lo previsto en la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

6º Por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea se emitió informe favorable condicionado de fecha 13 de noviembre de 2025, con registro de entrada en la Dirección General de fecha 14 de noviembre de 2025; y se procedió a subsanar la deficiencias apreciadas por la Intervención Delegada para un mayor desarrollo de las acciones que justifican el incremento de la aportación dineraria de referencia, así como la corrección del error acaecido en el apartado primero de la parte resolutive del borrador de Orden.

En concreto, consta en el expediente nueva memoria de actuaciones del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., de fecha 2 de diciembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

“(…) Para contextualizar esta propuesta, es importante mencionar que el espectáculo “LIBROS CRUZADOS” de la compañía Delirium Teatro, es un hito que se da durante el año 2025, por ser el año en el que se cumple el 40 aniversario de la compañía, siendo una de las compañías profesionales más longeva y de referencia en el sector tanto regional como nacional. El estreno de esta pieza escénica es el gran hito del año en las artes escénicas canarias, junto a otras tantas acciones que se han ido desarrollando durante el año 2025, y permite al programa MARES organizar, junto a espacios escénicos públicos de varias islas, la presencia de la misma en las programaciones culturales, propiciando así una oferta multidisciplinar, diversa y de calidad para el público de todo el archipiélago, consiguiendo llegar con esta pieza a un mayor número de personas, democratizando el acceso a la cultura y favoreciendo la cohesión social en un territorio fragmentado como el que nos ocupa, además de fortalecer el tejido cultural del archipiélago”.

En este sentido, se detalla en la nueva memoria complementaria la programación de “LIBROS CRUZADOS”, con el siguiente desglose:

FECHA	ESPECTACULO	COMPAÑÍA	ESPACIO ESCÉNICO	MUNICIPIO	ISLA
12 y 13 sept 2025	LIBROS CRUZADOS	DELIRIUM TEATRO	Teatro Circo de Marte	Santa Cruz de La Palma	LA PALMA
23-oct-25	LIBROS CRUZADOS	DELIRIUM TEATRO	Centro Cultural de Merece	Frontera	EL HIERRO
24-oct-25	LIBROS CRUZADOS	DELIRIUM TEATRO	Auditorio Infanta Cristina	San Sebastián de La Gomera	LA GOMERA
21-nov-25	LIBROS CRUZADOS	DELIRIUM TEATRO	Teatro Auditorio de Agüimes	Agüimes	GRAN CANARIA





23-nov-25	LIBROS CRUZADOS	DELIRIUM TEATRO	Auditorio Insular	Puerto del Rosario	FUERTEVENTURA
05-dic-25	LIBROS CRUZADOS	DELIRIUM TEATRO	Teatro Víctor Jara	Santa Lucía de Tirajana	GRAN CANARIA
13-dic-25	LIBROS CRUZADOS	DELIRIUM TEATRO	Auditorio municipal	Corralejo	FUERTEVENTURA

Continúa el tenor literal de la Memoria del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., de fecha 2 de diciembre de 2025:

“De esta manera, tras la recepción de las cartas de solicitud por parte de los espacios, se plantea como primordial acoger estas programaciones de manera conjunta y en el marco del Programa MARES, siendo sobrevenida su planificación por ser un estreno que ocurre ya muy iniciado el año. Se considera pertinente hacer que “Libros cruzados” sea un espectáculo teatral que pueda ser representado en cinco de las siete islas, donde pueda visualizarse esta propuesta de gran formato en su diseño y ejecución, donde 12 actores interpretan más de 20 personajes, 19 espacios distintos, 16 profesionales, y todo bajo el amparo de una compleja producción que será, sin duda, un hito en la historia de Canarias. Un modelo esperanzador para las nuevas generaciones de futuros profesionales de las artes escénicas.

Por otro lado, en el mismo sentido y buscando una mayor consecución de los objetivos del programa, se reciben numerosas propuestas por parte de los espacios asociados a MARES para acoger programaciones de manera conjunta en el último semestre del año, coincidiendo esto con la etapa de mayor producción escénica en las islas, es decir, el segundo semestre del año en curso. No fueron previsibles estas solicitudes al inicio del año y de no darle cabida, no se atenderían de la manera más amplia los objetivos del programa, ya que quedarían fuera del mismo una gran parte de las producciones canarias que aportan al programa una nutrida propuesta de programación estable y de calidad en los espacios escénicos de las islas.

7º Con posterioridad, se emitió informe de fiscalización previa favorable por la Intervención Delegada en este expediente de ampliación de la aportación dineraria al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A, para la financiación del Programa Mares año 2025 con fecha 10 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la*





Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

Segunda. La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, preceptúa según tenor literal:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”

Tercera. El órgano competente para resolver es la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 29.1.j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, correspondiendo la propuesta al Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas, de conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Cuarta. Resulta de aplicación el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambos recursos son excluyentes de manera que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2 LPAC).

El plazo de interposición del recurso de reposición será de un mes (artículo 124 LPAC) a contar desde el día siguiente a la notificación. Para el cómputo de los plazos se estará a lo previsto en el artículo 30.4 LPAC. El plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar





desde el día siguiente a la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En caso de que el recurso de reposición se interponga por medio de representante deberá acreditarse la representación (artículo 5 LPAC).

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el gasto e incrementar en doscientos cuatro mil cuatrocientos cinco euros (204.405,00 €) la aportación dineraria otorgada al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. mediante Orden n.º 785/2025, de 23 de octubre, por importe de novecientos cuarenta y cinco mil euros (945.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 17.08.334A.743.01 P.I.237G0435 “Programa Mares”, cuyo presupuesto de gastos queda en la forma siguiente, manteniéndose en todo lo demás en los mismos términos establecidos en la citada Orden:

PRESUPUESTO PROGRAMA “MARES 2025”	
Línea 1.- “Programa Mares”. – Acciones para la organización conjunta con Espacios Escénicos de titularidad pública de actividades de artes escénicas y música de Canarias	1.114.405,00 €
Línea 2.- Actuaciones para el mantenimiento, formación, difusión y comunicación del programa.	35.000,00 €
Total	1.149.405,00 €

SEGUNDO. Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnada directamente ante el





orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA

Migdalia María Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 18/12/2025 - 09:01:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 993 / 2025 - Libro: 2629 - Fecha: 18/12/2025 09:52:40	Fecha: 18/12/2025 - 09:52:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000+YegQowK7PQMoHXxmws1pQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2025 - 12:27:04	